

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Sábado 13 de Octubre de 1951

Nº 217

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Declárase que el actual Estado General de Emergencia Económica continúe por un año más. Pág. 2057

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados 2057

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado 2058

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Autorización. 2060

MINISTERIO DE ECONOMIA

Contrato 2060

SECCION JUDICIAL

Remates 2061

Títulos Supletorios 2061

Marcas de Fábrica. 2063

Patente de Invención 2064

Terrenos Municipales 2064

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 24

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.-Declárase que el actual Estado General de Emergencia Económica, continuará por un año más a partir de la fecha en que se complete el periodo para que fue declarado por Decreto Nº 22 de la Asamblea Nacional Constituyente de 8 de Noviembre de 1950.

Arto. 2º.-En virtud de esta declaración subsistirá la suspensión de las garantías consignadas en los Arts. 85 y 123 Cn.

Arto. 3º.-Durante el periodo de vigencia de esta ley el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar el Estado General de Emergencia Económica o la suspensión de algunas de las garantías constitucionales afectadas por dicho Estado de Emergencia.

Arto. 4º. La presente Ley entrará en vigor en la fecha a que se refiere el Art. 1º, previa publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., 4 de Octubre de 1951.--(f) Luis A. Somoza, D. P.--(f) Salv.-Castillo, D. S.--(f) Ig. Román P., D. S.

A Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado.--Managua, D.N. N., 9 de Octubre de 1951.--(f) A. Abáunza E., S. P.--(f) Alberto Argüello V., S. S.--(f) Emilio Alvarez Lejarza, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, Distrito Nacional, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.--(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.--El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público con funciones de Ministro de Economía, Raf. A. Huezó.

Cámara de Diputados

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día Jueves veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Montenegro, Astorga, Tablada Solís, Pinell, Vilchez, Talavera, Pereira, Albir, González, Zurita, Martínez Talavera, Benoit, Cerna, Zúñiga Padilla, Artiles, Paguaga (Gustavo), Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Fernández Solórzano Rivas, Conrado Vado, Mairena, Castillo (Salvador), Abáunza Marengo, Zamora, Zelaya Morales, Rizo Oadea, Amador, Enríquez B., Morales Cruz (Manuel J.), Valle Quintero, Morales Marengo y Estrada.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3.—Se dá lectura a un proyecto que envía el Ministerio de Hacienda para que del

impuesto del cinco por ciento sobre el valor de todas las mercaderías que se importan, creado para incrementar el capital del Banco Hipotecario, se tome el uno y medio por ciento, durante quince meses, para contribuir a la construcción del Instituto Central, en Managua; porcentaje que luego pasará a aumentar los fondos para la construcción del Hospital General de Managua. El proyecto pasa al estudio de la comisión respectiva.

4.—El mismo trámite sufre otro proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a suprimir la exención del impuesto de cuarenta centavos sobre cada galón de gasolina que se utiliza en trabajos agrícolas, según Decreto de 2 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

5.—Se lee la nota de remisión de la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, correspondiente al período del 16 de Abril de 1949 al 15 de Abril de 1950. La Memoria se pasa a la comisión del Ramo.

6.—Se dá lectura a un proyecto de ley enviado por la Corte Suprema de Justicia, que se concreta a dictar una disposición que obligue a los interesados a legalizar los títulos de sus propiedades en los Registros Públicos de los Departamentos de Boaco, Madriz y Río San Juan. Dicho proyecto es enviado al estudio de la correspondiente Comisión.

7.—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de jubilación de los funcionarios judiciales. Después de discutidos se aprueban sin reforma alguna, los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. del proyecto, tal como fueron aprobados en el primer debate. Al discutirse el Arto. 6o. y a moción del Diputado Somoza Debayle, la discusión del proyecto se suspende para mientras se hace de él un estudio más concienzudo.

8.—El Diputado Valle Quintero participa a la Cámara que dá por retirado su proyecto para ocupar los Un Mil Córdobas destinados a la reconstrucción del Templo de Guadalupe, de la ciudad, de León, en la reconstrucción del Templo de San José de la misma ciudad.

9.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Cámara del Senado

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua,

D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día martes veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y Gral. José María Zelaya C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallardo Guerrero Castillo, Sacasa, y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre pidió reconsideración del acta en el sentido de que el Artículo 1o. del proyecto de ley tendiente a decretar los días de fiesta reconocidos por el Estado, sea redactado tal como llegó en la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que durante los días de Semana Santa y Navidad vaquen los Tribunales de Justicia y también por respeto a los sentimientos religiosos de la mayoría del pueblo nicaragüense.

El Honorable Señor Presidente, así como el Honorable Senador Dr. Sacasa, observaron al Dr. Argüello Vidaurre, que su moción no tenía ningún objeto, ya que todavía faltaba discutir en segundo debate dicha iniciativa y no había razón alguna para empeñarse en la ratificación del acta.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre retiró su moción.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin ninguna modificación.

3o.—El Honorable Senador Dr. Sacasa hizo moción para que si la Cámara lo tiene a bien, proponga a la Cámara de Diputados nombre una Comisión integrada por tres miembros que se aboquen con dos miembros de la del Senado, a fin de que ambas comisiones traten de uniformar el criterio de las dos Cámaras con respecto a las modificaciones que el Senado hizo al proyecto que decreta los días de fiesta reconocidos por el Estado.

El Honorable Senador Dr. Debayle manifestó que él es de los que le gusta que se mantenga la armonía entre las dos Cámaras, estando por lo tanto de acuerdo con el honorable Senador Dr. Sacasa, pero que piensa es conveniente se discuta la iniciativa en segundo debate y después se consulte de nuevo la opinión general de la Cámara de Diputados y una vez conocido el criterio de ésta, si hubiere un pequeño margen de diferencia entre lo que aprobó la Cámara del Senado y lo que opina la de Diputados, quizá esta Cámara podría rectificar su criterio.

El señor Presidente manifestó que a su juicio, la discrepancia entre ambas Cámaras, no la había todavía; que no le había herido la expresión del Honorable Senador doctor Debayle, pues piensa que por muy respetable que sea el criterio de la Cámara de Diputados, la del Senado debe de discutir y aprobar un asunto de acuerdo con su propio criterio.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que el señor Presidente había interpretado mal sus palabras, pues él no está tomando en cuenta la opinión de la Cámara de Diputados, sino bastantando su propia opinión.

El Honorable señor Presidente dijo que aunque abundaba en los deseos del doctor Sacasa, extra Cámara, le informaron unos señores Diputados, que no era el procedimiento indicado el que está usando la Cámara del Senado enviando comisiones que propongan las reformas hechas por esta Cámara a una iniciativa, sino que debía resolver en dos debates y luego devolverla conforme lo establece la Constitución, pues en aquella Cámara priva el ánimo de oponerse a ese sistema usado por el Senado. Agregó que a su juicio, no cabía en ese momento nombrar las comisiones que sugirió el Honorable Senador doctor Sacasa, ya que el Senado no se había pronunciado en definitiva sobre la iniciativa, no habiendo por consiguiente, discrepancia de criterio entre ambas Cámaras.

El Honorable Senador doctor Sacasa retiró su moción.

40.—Se leyó y puso a discusión en lo particular, en segundo debate, tal como pasó en el primero, el párrafo primero del Arto. 1o. del proyecto de ley por el cual se decretan los días de fiesta reconocidos por el Estado.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza hizo formal moción para que se pongan como días de fiesta nacional, Jueves Santo y Sábado Santo, expresando que tal vez así la Cámara de Diputados, acepte la modificación que la del Senado hizo al párrafo segundo del mismo artículo.

El Honorable señor Presidente se pronunció en completo desacuerdo con la moción del Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, argumentando que los días de la Semana Santa no son días de fiesta nacional y son más bien de duelo para los que pertenecen a la religión católica, por lo cual se oponía a que fueran declarados días de fiesta nacional, Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo.

El Honorable Senador doctor Debayle se pronunció en favor de la moción del doctor Alvarez Lejarza, expresando que aunque tal vez los días de la Semana Santa no sean de fiesta nacional, debían incluirse como

tales en el proyecto, como un homenaje no sólo a la religión católica nicaragüense, que es la religión de la mayoría de la República, sino a la cristiandad, y que aunque al decir días de fiesta nacional, pareciera que son de regocijo, debían declararse de fiesta para que los católicos puedan adorar a Dios durante esos días.

El señor Presidente dijo que a su juicio, los buenos creyentes que adoran a Dios, lo adoran siempre, y no es necesario declarar días de fiesta nacional Jueves y Viernes Santo, para adorarlos.

El Honorable Senador Dr. Debayle expresó que por lo dicho por el señor Presidente, le parecía que no adora a Dios con todo respeto; que él tiene a mucha honra adorar a Dios, creyendo que un pueblo sin Dios, es un pueblo sin moral y sin decencia y que en los actuales momentos en que hay una gran lucha entre la democracia y el comunismo, la religión es la única que puede salvaguardar a los pueblos del comunismo.

El señor Presidente Dr. Argüello contestó al Senador Dr. Debayle, que como liberal, no ha pretendido, ni se atrevería a penetrar en la conciencia de nadie, ni cree tampoco que el Dr. Debayle sea más honorable o más decente porque crea en esto o aquello, opinando a que no es esta la ocasión de expresar sus creencias, pues muchos pueden creer y no decirlo y otros decir que no creen sin decirlo.

El Honorable Senador Dr. Debayle pidió al señor Presidente, que sus palabras no las tomara como alusión personal a él, ya que le tiene mucha estimación.

Suficientemente discutido el párrafo primero del artículo 1o., así como la moción del Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza y sometidos a votación, resultó empatada con siete votos por el artículo tal como fué aprobado en primer debate, y siete votos por la moción del Dr. Alvarez Lejarza.

Sometidos nuevamente a votación el Artículo y la moción, se obtuvo el mismo resultado, aplazándose este asunto para la próxima sesión, de acuerdo con el Arto. 61 del Reglamento Interior de la Cámara del Senado, que dice: «Si en alguna votación resultare empate, se reabrirá la discusión, y si al votarse de nuevo continuare el empate, se aplazará el asunto para una sesión especial de desempate. Para esta sesión se citará a todos los Senadores incorporados. Si aun así resultare empate, el asunto se tendrá por desechado».

A discusión el párrafo segundo del artículo 1o., tal como fué aprobado en primer debate, el Honorable señor Presidente propuso se redactara de la siguiente manera: «Durante tales días, las oficinas públicas, las instituciones del Estado y demás dependencias gubernativas permanecerán cerra-

das. Los Juzgados y Tribunales de Justicia vacarán sin perjuicio de lo dispuesto sobre éstos en el Decreto Legislativo No. 47, de 13 de Diciembre de 1939, publicado en «La Gaceta» No. 276 de 18 de Diciembre de 1939».

Suficientemente discutido el párrafo segundo del artículo mencionado, fué aprobado con la modificación propuesta por el señor Presidente.

5o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley por el cual concédese personería jurídica a la Comunidad de Hermanas Josefinas establecida en la República con fines de asistencia social y educacionales.

El Honorable señor Presidente se pronunció en desacuerdo con el dictamen, manifestando que por un simple artículo que diga que el Poder Ejecutivo aprobará los estatutos de la Comunidad de Hermanas Josefinas, no se puede conceder a éstas la personería jurídica; sino que debe crearse por ley y estudiarse antes y saber quién representa a esa comunidad y cómo se va a regir. En igual sentido se pronunció el Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza.

Se pronunciaron en favor del dictamen, los Honorables Senadores Sacasa, Argüello Vidaurre y Argüello Bolaños.

Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fué aprobado con ocho votos a favor y cinco en contra.

6o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día Miércoles veintidós del corriente, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

José María Zelaya C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 61

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Autorizar al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Oscar Sevilla Sacasa, para que en dicha ciudad concurre a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores convocada por el Gobierno de El Salvador para celebrarse en la capital de ese país a partir del 8 de Octubre en curso.

Segundo:—Extender Plenos Poderes a favor del Ministro Dr. Oscar Sevilla Sacasa, para que firme en nombre del Gobierno de Nicaragua, los Acuerdos, Convenciones o

recomendaciones que se adopten en dicha Conferencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 43
El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística, debidamente autorizado por el Ministerio de Economía, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el señor José A. González, mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de Jinotepe, convienen en el siguiente contrato:

Primero:—Para los efectos y realización de la estadística agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio de 1944, el señor José A. González se compromete a levantar la estadística de siembras, por productos, en los Distritos Municipales de Jinotepe, El Rosario y La Paz, del Departamento de Carazo, año de 1951-52, conforme las boletas e instrucciones que suministre la Dirección General de Estadística. Es entendido que se hará la encuesta agricultor por agricultor, por cada una de las cosechas del año.

Segundo:—El señor José A. González se compromete a concluir el trabajo y entregarlo a la Dirección General de Estadística a más tardar el 30 de Enero de 1952.

Tercero:—En pago de los servicios prestados por el señor José A. González, el Gobierno se compromete a pagar, por medio de la Administración de Rentas respectiva, la suma de doscientos córdobas solamente (C\$ 200.00), que será enterada en dos partidas: La primera mitad, al quedar definitivamente aprobado este contrato por el Ministerio de Economía, y la otra mitad al recibir el trabajo a completa satisfacción de la Dirección General de Estadística. Es entendido que en este valor van incluidos los viáticos y gastos de transporte.

Cuarto:—En caso el señor José A. González no cumpla con lo estipulado en este contrato o con las indicaciones técnicas que la Dirección General de Estadística imparta, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare, quedando rescindido el contrato, por simple comunicación que la Dirección General de Estadística haga.

En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. Lola Blén, Director General de Estadística.—(f) José A. González, Inspector de Estadística Agrícola.

Segundo:—La suma de doscientos córdobas (C\$ 200.00), se imputará a Título VI, Capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1951 52.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Alfredo Papi Gil, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8568

Cuatro tarde veintidós corriente mes, local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana barrio Santa Ana, esta ciudad. Solar diez varas frente, treinta fondo, con cañón en el frente, y servicios interiores, lindante: oriente, Julio Lalinde; poniente, décimaséptima avenida noroeste; norte, Carlos José Solórzano; sur, Carlos Alberto López.

Base del remate: C\$ 10.000.00.

Ejecución: Donato Saballos a José María Ruiz Soto.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Selva, Srío. 3543 3 1

Nº 5867

Once mañana, treintiuño Octubre este año, sustaráse local este Juzgado, siguientes propiedades: a) rústica de dieciséis manzanas y cuatro centésimas otra, situada al noroeste y jurisdicción ciudad Granada, linderos: oriente, carrilera; poniente, callejón de los Jesuitas; norte, mismo callejón; sur, terreno de Víctor Manuel Alemán. b) cuarta parte terreno urbano, situado en Granada, banda occidental calle Catorce Septiembre, linderos: oriente, calle Catorce Septiembre; poniente, Casta Susana Pérez de Alemán; norte, Lucila Bermúdez de Pazos; sur, Josefa Isabel Bermúdez; y c) cuarta parte terreno urbano situado en Granada, banda occidental calle Catorce Septiembre, linderos: oriente, calle Catorce Septiembre; poniente y sur, parte adjudicada a Casta Susana Pérez de Alemán; norte, parte adjudicada a Ester Sabá Alemán.

Base: seis mil seiscientos córdobas, cuatrocientos córdobas y seiscientos córdobas, respectivamente. Solicitante: Ignacio Araquistain, guardador definitivo bienes ausente Boleslao Alemán.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Octubre mil novecientos cincuentiuno.—A. Arévalo.—Guillermo Barillos, Srío. 3541 3 1

Nº 8572

Tres tarde, dieciocho Octubre corriente, remataráse mejor postor, este Juzgado, rústica Tisma diez manzanas, lindando: oriente, Margarita Isabel y Juana Emelina Córdoba; poniente, Vicente Córdoba; norte, Pastora Córdoba; sur, José Anselmo Córdoba. Doscientos córdobas.

Ejecución: Agustín Córdoba contra sucesión Candelario Córdoba.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve Octubre de mil novecientos cincuentiuno.—Héctor Vega, Srío. 3544 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

8230

Josefa Sandino de Galeano, solicita Título Supletorio, casa y solar, Paz Centro, lindantes: Oriente, Nicomedes Téllez; Poniente, Enrique Ruiz; Norte, Antenor Díaz; Sur, línea férrea. Casa mide: ocho

por cinco varas. Solar, cuarenta por veintiocho varas. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 3222 3 3

Nº 348

El señor Remigio Martínez, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio una huerta, situada al rumbo sur, y como a tres mil varas de distancia de esta población, de cuatro manzanas y un mil setecientas cincuenta varas cuadradas de superficie con tres de sus cercos propios en los costados, oriente, norte y sur, lindante: oriente, camino en medio Pablo Pérez; occidente, con Eusevia v. de Gallo; norte, con Francisco López; y sur, con Manuel Martínez.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase, término y forma de ley.

Juzgado Local. Nagarote, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramón Palacios, Srío. 3344 3 3

Nº 8317

Dionicia Espinoza García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar en esta población, sin ningún gravámen; la casa es de tejas, pared de taquezal, forma de cañón, maderas de canto, de nueve varas largo por seis de ancho, un torcedor de tres varas ancho, por nueve varas, con un solar de treinta y tres varas una tercia de frente, por cuarenta varas de fondo, cercos propios de sanja y piñuela, linda: al norte, con predios de Gerónimo Guardado y Laura Gámez; sur, calle en medio, casa y solar de Pastor Rivera; oriente, solar y casa de Juana Rostrán; occidente, camino real que da al valle Coyol y otros caseríos.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Santa Rosa del Peñón, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Cruz M., Juez Local Civil.—Serafín Urroz, Srío. 3306 3 3

Nº 8322

Pedro Joaquín Ríos Núñez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, dividida en cuatro lotes, lindando primero oriente, finca café Ceferino García; occidente, cafetal casa Félix Portillo; norte, finca sucesión Vicente Mercado, y Ceferino García; sur, finca café Juan Francisco López. Segundo: oriente, finca café Juan Francisco López y sucesión Vicente Mercado; occidente, cafetal Felicitas v. de Melgara y sucesión Vicente Mercado; norte, sucesión Vicente Mercado; sur, finca Ceferino García. Tercero: oriente, montaña inculta; occidente, cafetal Fidel Ramírez y Carmen v. de Cerrato; norte, montaña inculta y huatillo Juan Matuz; sur, montaña inculta. Cuarto: oriente, montaña inculta; occidente, montaña inculta; norte, montaña inculta; sur, montaña inculta.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, doce Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Efraín Espinoza P., Srío. 3316 3 3

Nº 8420

Petrona Zamora, solicita este Juzgado título supletorio, finca urbana ubicada Barrio San Fernando esta ciudad, solar diez y siete varas y media de largo por diez varas de ancho, casa cañón de doce varas de largo por siete de ancho. Linderos: oriente, Rito Fernández; poniente, Pedro Leiva; norte, Gregorio Cerda, carretera enmedio; sur, Arnoldo Tijero. El solar es propio.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil.—Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 3418 3 2

Nº 8453

Francisco Gavarrete, solicita título supletorio casa y solar, San Jorge; urbano, propio, con linderos y dimensiones siguientes: oriente, Sara de Lozano, ciento treinta varas; poniente, Josefa Arela, ciento treinta varas; norte, calle Rivas, cuarentiseis varas y media; sur, calle cementerio, cuarentinco varas. Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Septiembre cuatro, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío. 3447 3 2

Nº 3421

Mercedes Toruño López, solicita título supletorio de una casa y solar ubicadas en este pueblo, limitadas: norte, Alejandro Alvarez; sur, Casa Cural; Este, Amado Meza y Ana Aguilar; oeste, Matilde Jaen de Urrutia y Rosa Jaen de Sosa. Vale doscientos córdobas. Lo hubo de Trinidad Esquivel.

Cualquiera oposición, hágase dentro del término legal.

Dado Juzgado Local Unico.—Posoltega, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Cano, Srío. 3419 3 2

Nº 3485

María Molina de León, solicita título supletorio de una casa ubicada en esta ciudad, calle «El Ejército» un solar de veinticinco varas cuadradas, dentro los siguientes linderos: oriente, casa Juan Paz; poniente, solar Manuel Angulo; norte, calle que conduce a la Planta Eléctrica de esta ciudad; sur, con el Rastro Municipal. Esta propiedad la hubo por compra que hice a don Manuel Angulo.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, ocho Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 3472 3 2

Nº 8273

Rufino Carmona, solicita título supletorio, mejoras terreno nacional Santa Rita Teosintal, esta jurisdicción, una casa habitación, construcción cañón, tejas, maderas lo mismo sus paredes, siete varas largo, seis ancho, café cosechero, guineos en fructificación, limitadas: oriente, cafetal de Arnoldo Zelaya; occidente, propiedad Carlos Duarte; norte, la de Cirilo García Palacios; sur, la de Lucas Rugama.

Valoradas: doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Quilali, cinco de Septiembre, mil novecientos cincuenta y uno.—Coronado Maradaga.—F. Cerna, Srío. 3268 3 2

Nº 8325

Cristóbal Mairena, unión Jacinta Rodríguez, solicita título supletorio casa y solar, situado esta Villa, siguientes linderos: oriente, casa y solar, Cresencio Cruz; occidente, casa Modesto Cruz, calle en medio; sur, casa y solar Fausto Salinas. Estímalos doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad, 19 de Septiembre de 1951.

Es conforme.—M. Torres M., Srío.

3313 3 2

Nº 8324

Raymundo Rizo, solicita título supletorio los predios rústicos esta jurisdicción, sitio San Miguel Arquín, cercados, contienen potrero y huertas agrícolas, estos linderos, el primero: oriente, Pablo García y camino al Rosario; occidente, Marcos Lazo; norte y sur, Raymundo Rizo y camino al Rosario y Espino. El segundo linda: oriente, Pablo García,

occidente, Cipriano Ortuño; norte, Flavio Jimé-
nez; sur, con peticionario.

Estímalos doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, 10 de Septiembre de 1951.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

3317 3 2

Nº 8326

Ladislao García, solicita título supletorio casa y dos predios rústicos, sitan «Las Tablas» esta jurisdicción, «Sitio de San Francisco de Jamaill», cercados, empastados y para sembrar cereales. Linda la casa: oriente, Macario García; occidente, Juan González; norte, Cristóbal González; sur, Jesús Fuentes. Lote terreno linda: oriente, Isabel Fuentes; occidente, Macario García; norte, camino real que conduce a Estelí; sur, Cornelio Dávila. Segundo lote linda: oriente, Bernabé Fuentes; occidente, Jesús Fuentes; norte, Juan González; sur, Jesús Fuentes. Estímalos doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local.—La Trinidad, 19 de Septiembre de 1951.

Es conforme.—M. Torres M., Srío.

3319 3 2

Nº 8429

José Antonio Alvarado, solicita título supletorio de terreno y dos casas que forman un solo cuerpo, situados esta ciudad, limitados: oriente, casa y solar Luis Picasso y de Adolfo Benard; poniente, los de Rafael Alvarado y Enrique Gutiérrez; norte, Luis Picasso, calle Santa Lucía en medio; sur, Ernesto Ramírez Valdés, calle Corrales en medio.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 3423 3 1

Nº 8422

Encarnación Peinado, solicita título supletorio de un lote de terreno sita Dirionto, siguientes linderos y dimensiones: oriente y poniente, treinta varas; norte a sur, veintisiete varas, limitado: oriente, Leonzo Quiroz; poniente, Cementerio y Candelaria Sánchez; norte, Francisco Fuentes, Candelaria Sánchez y Borgen Vásquez; y sur, calle por medio Francisca de González.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 3434 3 1

Nº 3413

Julio Castillo, solicita título supletorio casa y solar situado pueblo Larreynaga, este Departamento lindante: oriente, predio Santos Coronado González; occidente, Julio Castillo calle en medio; norte, Carmela Castillo; y sur, Ester Fletes calle en medio.

Quién créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Unico Local. Larreynaga. Septiembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y uno.—Crisanto López, Srío. 3424 3 1

Nº 8448

Nicomédes Gómez, solicita título supletorio: a) Lote tres cuartos manzana con casa siete varas, lindante: oriente y norte, camino Jicaral; poniente, Martín Vallejos; sur, Zacarías Vallejos. b) Huerta tres y media manzanas, lindante: norte, Inés Vallejos; poniente, Juan y Zacarías Vallejos, sur, Andrés Vallejos; c) Lote seis manzanas, lindante: oriente-norte, Zacarías Vallejos; poniente-sur, monte incauto.

Todo jurisdicción Jicaral.

Terreno propio.

Interesados opónganse,

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srio. 3441 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 8469

Ayerst, Mc Kenna & Harrison, Limited, de St. Laurent, Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FORTIMYCIN

para: Penicilina y estreptomycin en forma dosificada combinada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3458 3 2

No 8470

Ayerst, Mc Kenna & Harrison, Limited, de St. Laurent, Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AYERCILLIN

para: Penicilina en forma dosificada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3457 3 2

No 8471

Ayerst, Mc Kenna & Harrison, Limited, de St. Laurent, Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CILLENTA

para: Penicilina para el tratamiento de la garganta y cavidad oral.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3456 3 2

No 8474

Chipman Chemical Company, Inc., de Bound Brook, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SHED-A-LEAF

Para: Un rociado químico para plantas o plantíos agrícolas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3453 3 2

No 8291

N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DAVITAMON

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos de cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, horticultura, veterinaria y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3284 3 3

No 8460

Renato Argüello Peñalba, Propietario de los Laboratorios «Rarpe» de esta ciudad, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

EUGYNON

para proteger: Ampollas hipodérmicas, pociones, jarabes comprimidos, granulados, polvos y cualquier otra forma medicamentosa.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3476 3 2

No 8464

Armour & Company, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Ildefonso Palma Martínez, Abogado de este domicilio, solicita registro estas Marcas:

INSULAR TRYPTAR

para proteger y distinguir: Productos Farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3463 3 2

No 8479

Rodolfo Rosales, mayor de edad, Industrial, este domicilio, solicita registro esta Marca:



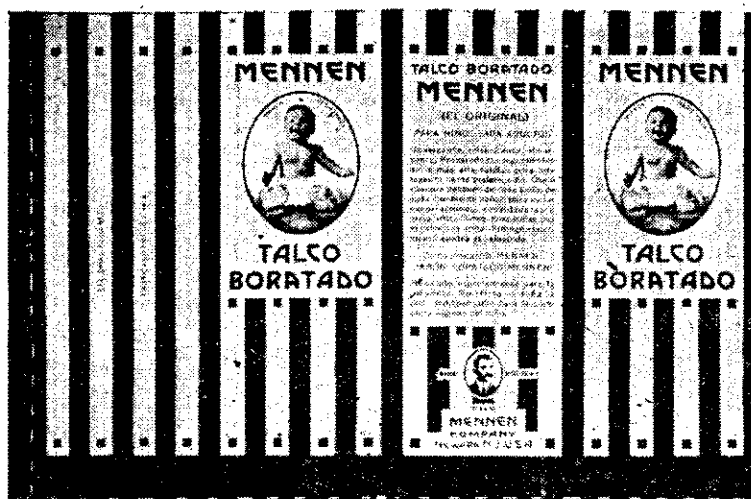
para proteger y distinguir estos productos: Cierres Automáticos (Zippers), elaborados con bronce, aluminio, acero, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

3464 3 2

The Mennen Company,
de Newark, New Jersey,
Estados Unidos de América,
mediante apoderados
Henry Caldera & Henry
Caldera-Pallais, Agentes
de Marcas de Fábrica y
Patentes de Invención, de
este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Combinación de colores celeste y blanco: rayas oscuras celestes, rayas claras blancas.

para: Polvo de Talco.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—
A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3455 3 2

PATENTE DE INVENCION

No. 8473

Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires, Argentina, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Portasenos Mejorados Caso A».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—
A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3454 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 8459

Juana Gutiérrez de López, solicita dónesele solar municipal ubicado en el barrio de Abajo de esta ciudad, dicho solar es esquinado y mide doce varas en sus lados norte y sur, cuarenta y nueve varas al lado occidental, por cuarenta y cuatro varas al lado oriental, linda: oriente, casa y solar de Matilde Pravia de Argüello; occidente, calle de por medio, casa y solar de doña Catalina Aráuz de Lothrop; norte, viejo hospital San Vicente de esta ciudad; y sur, calle de por medio casa de doña Dolores de Dónaire.

Quién se crea crea con derecho, opóngase en el término legal.

Matagalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Rivas, Alcalde Municipal.—Gregorio Morales, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Morales, Srío. 3450 3 3

No. 8489

J. Antonio Hernández Pavón, solicita arriendo lote terreno baldío, treinticuatro hectáreas, esta jurisdicción, lindante: oriente, José Hernández Pavón; poniente y norte, Dora Medina; sur, Playas de Salinitas.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Jefatura Departamental. León, siete Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Venancio Berzós.—José M. Vargas Paz, Srío. 3475 3 3

No. 8556

El señor Feliciano Gutiérrez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante, como de cien manzanas en el lugar sitio de Ponce de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, El Chirivito y quebrada de Ponche; sur, loma de Cruz de Piedra; oriente, río de este pueblo; y occidente, cuchilla de Foto Luis, y quebrada de La Jagua.

Quién se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 21 de Septiembre de 1951.—P. Bellorín.—R. Arellano, Srío. 3556 3 1

No. 8555

El señor Gerardo Centeno, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando dos lotes de terreno ejidales y vacantes 32 manzanas, uno en el lugar La Culebra de esta jurisdicción, bajo los linderos: norte, cuchilla de La Culebra; sur, camino que de este pueblo conduce al valle Susucayos; oriente, propiedad de Francisco Centeno y quebrada de Callauji; occidente, terreno libre. 2º lote en el lugar Las Animas 15 manzanas, con estos linderos: norte, camino de Varilla; sur, sitio del Gamalotal; oriente, loma y cañada del Jocote; occidente, milpa de Rosalfo Olivas.

Quién se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 24 de Septiembre de 1951.—Entre líneas 32 manzanas—Vale. P. Bellorín.—R. Arellano, Srío. 3537 3 1

No. 8551

Ramona Rivera, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando donación solar esquinero, donde tiene su casa de habitación este pueblo, lindando: norte, solar y casa Lucas Díaz López; sur, casa y solar Indalecia Aragón, calle medio; oriente, solar y casa Juan Escobar; poniente, solar Gregoria Jirón mediante calle.

El que pretenda derecho, preséntese término legal. Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Octubre dos de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez. 3538 3 1